



CONTRATO

Nº de Expediente	56/2022 SV PAARD		
Título Abreviado	4320. A.T. Desarrollo acciones previas y redacción memorias territorios turísticos.		
Órg. Contratación	La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales (Resol. Pres. 12/01/2021, BOP 10 de 18/01/2021)		
Unidad Promotora	Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de criterios
CPV	72.224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 73.220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo 79.311000-7 Servicios de estudios 79.400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines		
Valor Estimado	30.000,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación (sin impuestos)	30.000,00 €	Tipo Impositivo	21%
Total (impuestos incluidos)	36.300,00 €		
Lotes	SI (Lote 1)	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	6 meses desde la formalización del contrato
Importe Adjudicación	Importe sin impuestos: 14.800,00 € Tipo Impositivo: 21% Total con impuestos: 17.908,00 €		
Adjudicatario	(B-60385382) INNOVA NETGRUP, S.L.		

COMPARECEN

DE UNA PARTE: DÑA. ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (por delegación en resolución presidencial de 18 de enero de 2021), que se halla asistido por Dña. Belén Guirau Morales, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente de Régimen local.

DE OTRA PARTE: D. ALBERTO MARÍN VIDAL, provisto de N.I.F.: ***7102**, actuando en nombre y representación de la empresa **INNOVA NETGRUP, S.L.**, (CIF: B-60385382), con poderes para contratar en representación de la misma, en virtud del bastanteo de poder emitido por el Gabinete Jurídico de la Diputación de Cáceres de fecha 21 de octubre de 2021.

INTERVIENEN

Ambas partes se reconocen plena capacidad para contratar y manifiestan que sus facultades no han sido modificadas ni limitadas, por lo que mediante el presente documento vienen a formalizar el **LOTE 1 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE ACCIONES PREVIAS, REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA DE DOS TERRITORIOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, PARA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2023 DE**

Firmado por: ALBERTO MARIN VIDAL
Fecha: 02-02-2023 13:10:56

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES
Cargo: Vicesecretario/a
Fecha: 03-02-2023 09:38:02

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO
Cargo: Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Endida
Fecha: 03-02-2023 15:38:42



Código de verificación : 6b09deb1891c426d



Nº Expte: 56/2022 SV PA ARD

Título:4320 A.T. Desarrollo acciones previas y redacción memorias territorios turísticos.

PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS", tramitado en expte. Nº 56/2022 SV PA ARD, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de 6 de noviembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento, previa fiscalización de conformidad según consta en informe de Intervención de fecha 28 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- La contracción del gasto ha sido efectuada con cargo a la/s siguiente/s anualidad/es y aplicación/nes presupuestaria/s del Presupuesto de Gastos de esta Administración:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Lote	Importe	N.º RC
2022	04-4320-22706 ESTUD. Y TRAB. TÉCNICOS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1. Plan de sostenibilidad turística para tierras de Cáceres y Trujillo.	18.150,00 €	220220022742 de fecha 13 de julio de 2022.
		2. Plan de sostenibilidad turística para Campo Arañuelo.	18.150,00 €	
TOTAL			36.300,00 €	

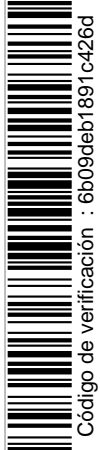
Su fiscalización previa a la adjudicación ha tenido lugar el día 21 de diciembre de 2022.

Con fecha 18 de enero de 2023, se solicitó incorporación de crédito necesario para poder hacer frente a la anualidad de 2023, por parte del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, por importe de 35.816,00 € habiendo sido ya adjudicado el contrato antes de finalizar el año 2022 pero sin haber sido formalizado; emitiéndose nueva retención de crédito de la siguiente manera:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Lote	Importe	N.º RC
2023	04-4320-22706 ESTUD. Y TRAB. TÉCNICOS. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1. Plan de sostenibilidad turística para tierras de Cáceres y Trujillo.	17.908,00 €	220230000525 de fecha 20 de enero de 2023
		2. Plan de sostenibilidad turística para Campo Arañuelo.	17.908,00 €	
TOTAL			35.816,00 €	

TERCERO.- Por Resolución de 23 de diciembre de 2022 se adjudicó este contrato (LOTE 1) en favor de INNOVA NETGRUP, S.L., previa propuesta de la Mesa de Contratación y una vez presentada la documentación y certificados que acreditan estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y previa constitución de garantía definitiva por importe de 740,00 euros (SETECIENTOS CUARENTA EUROS) mediante carta de pago con n.º de operación 320220004760 de fecha 16/12/2022.

De acuerdo con lo expuesto, según intervienen los comparecientes otorgan el presente contrato con arreglo



Código de verificación : 6b09deb1891c426d



Nº Expte: 56/2022 SV PA ARD

Titulo:4320 A.T. Desarrollo acciones previas y redacción memorias territorios turísticos.

a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D^a ISABEL RUIZ CORREYERO, en nombre y representación de la esta Administración, en su calidad de Vicepresidente Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Excm. Diputación Provincial y con los poderes de delegación establecidos en la resolución presidencial e 12 de enero de 2021 -publicada en BOP número 10 el 18 de enero de 2021- formaliza la adjudicación del presente contrato de conformidad con la resolución que se ha dictado a tales efectos.

SEGUNDA.- D. ALBERTO MARÍN VIDAL, con N.I.F.: ***7102**, se compromete a la prestación del contrato con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte del expediente, además de la oferta que ha presentado a la licitación.

TERCERA.- El objeto del presente contrato está constituido por el “**Servicio de desarrollo y preparación de dos planes de sostenibilidad turística en destino para dos territorios turísticos de la provincia de Cáceres, según las indicaciones que publique el Ministerio para la tercera convocatoria extraordinaria 2023 de planes de sostenibilidad turística en destinos, en concreto el Lote 1: Plan de sostenibilidad turística para tierras de Cáceres y Trujillo**”, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

CUARTA.- La legislación aplicable a este contrato es la siguiente:

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)
2. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
3. En cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).
4. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

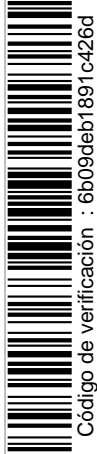
No obstante, las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones técnicas.
- El presente documento en que se formaliza el contrato.
- La oferta presentada por el adjudicatario.

QUINTA.- El precio de este contrato es de 14.800,00 € (CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 17.908,00 € (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS), que serán abonados por la Administración, debiendo el contratista presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Administración, una vez conformadas las facturas por Desarrollo Sostenible, y previas las operaciones contables oportunas a realizar por los servicios económicos de esta Administración, transferirá el importe de

Página 3 de 5



Código de verificación : 6b09deb1891c426d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b09deb1891c426d>

Firmado por: ALBERTO MARIN VIDAL
Fecha: 02-02-2023 13:10:56

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES
Cargo: Vicesecretario/a
Fecha: 03-02-2023 09:38:02

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO
Cargo: Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Endida
Fecha: 03-02-2023 15:38:42



Nº Expte: 56/2022 SV PA ARD

Titulo:4320 A.T. Desarrollo acciones previas y redacción memorias territorios turísticos.

las mismas a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

SEXTA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado en un plazo de 6 meses a partir de la formalización del presente contrato, sin que esté prevista la posibilidad de prórroga del mismo.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en la ubicación indicada en los pliegos.

El plazo de garantía y mantenimiento se fija en 6 meses, a contar desde la fecha de la recepción de conformidad.

SÉPTIMA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de 740,00 euros (SETECIENTOS CUARENTA EUROS) , por parte de INNOVA NETGRUP, S.L., mediante carta de pago con n.º de operación 320220004760 de fecha 16/12/2022, según acredita mediante carta de pago contabilizada que consta en el expediente.

OCTAVA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

NOVENA.- No se ha previsto la posibilidad de realizar modificaciones en la presente contratación. No obstante, y de conformidad con el art. 203.2.b) LCSP; excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación, se estará a lo dispuesto en las condiciones que establece el art. 205 LCSP, referente a las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los art. 211 y 212, causas generales de la LCSP. En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, de conformidad con el art. 211.2 LCSP, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

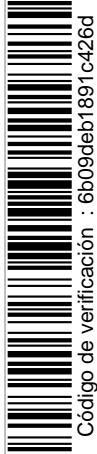
También serán causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 313, específico de los contratos de servicios.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento imputable al contratista le será incautada la fianza constituida en su día con el fin de garantizar la correcta ejecución de la prestación, siendo exigible además una indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado, en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

DECIMOPRIMERA.- El contratista se somete, en todo lo que no se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

DECIMOSEGUNDA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. La empresa se compromete a mantener el secreto profesional y, en consecuencia, la confidencialidad sobre los hechos,

Página 4 de 5



Código de verificación : 6b09deb1891c426d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6b09deb1891c426d>

Firmado por: ALBERTO MARIN VIDAL
Fecha: 02-02-2023 13:10:56

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES
Cargo: Vicesecretario/a
Fecha: 03-02-2023 09:38:02

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO
Cargo: Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidad
Fecha: 03-02-2023 15:38:42



Nº Expte: 56/2022 SV PA ARD

Título:4320 A.T. Desarrollo acciones previas y redacción memorias territorios turísticos.

informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. El deber de confidencialidad se mantendrá durante cinco años.

DECIMOTERCERA.- La empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DECIMOCUARTA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos serán resueltas por el órgano competente de la Administración, pudiéndose interponer contra ellas el Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será, bien de dos meses contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien en cualquier momento (STC 10/04/2014) a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en la fecha de la firma electrónica.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

La Vicepresidenta Segunda y
Diputada del Área de Hacienda y
Asistencia a Entidades Locales,

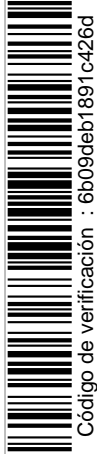
LA SECRETARIA,

EL CONTRATISTA,

Dña. Isabel Ruiz Correyero

Dña. Belén Guirau Morales

D. Alberto Marín Vidal



Código de verificación : 6b09deb1891c426d